Buenos días,

Informo que el día de hoy 9 de junio de 2025, a las 8:30 a.m., se tuvo audiencia ante el Juzgado 24 Laboral del Circuito de Bogotá, del siguiente proceso:

**DEMANDANTE:**JORGE IVAN RESTREPO Y OTROS

**DEMANDADO:**FNA Y OTROS

**LLAMADO EN G:** SEGUROS CONFIANZA S.A.

**RADICADO:**11001-31-05-024-2016-00361-00

Se agotaron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia de las partes.
2. Reconoce personería.
3. Resuelve excepciones previas propuestas por el FNA: falta de integración de litisconsorte necesario y falta de competencia, las cuales señaló como no probadas.
4. Saneamiento: no se observan irregularidades.
5. Fijación del litigio: Verificar si entre los demandantes y el FNA existió un contrato de trabajo y por ende, les asiste el derecho a prestaciones sociales e indemnización, toda vez que la parte demandante desistió de las pretensiones principales.
6. Decreto de pruebas: las incorporadas en la demanda, interrogatorio de parte al representante legal de OPTIMIZAR, testimonio Miriam Reyes, Diana Patricia Galeano, Ruben Alfonso Ortiz Valencia. Además de las incorporadas en las contestaciones a la demanda.

La apoderada de la demandante interpone recurso de reposición por no decretarse el interrogatorio de parte de FNA. Al respecto, el despacho negó la integración de la prueba, toda vez que al tratarse de entidad pública, los interrogatorios al representante legal no es objeto de confesión, además que, la apodera en su escrito de demanda remitió solicitud de interrogatorio y no de informe. Se concede el recurso de apelación en efecto devolutivo.

Además, OPTIMIZAR solicitó se incluyera como prueba el informe de pagos realizados por SEGUROS CONFIANZA, frente a lo cual el despacho aceptó la solicitud.

1. Práctica de pruebas:
* Interrogatorio de representante legal de Optimizar.
* Testimonio de Miriam Reyes.
* Interrogatorio a la demandante Maria Isabel Gonzalez.
* El señor Jorge Ivan Restrepo no asistió a la audiencia debido a problemas de salud.
* Interrogatorio a Carlos Hernan Cortes.
* Testimonio de Diana Patricia Galeano.
* Testimonio Lina María Garzón.

Se fija fecha de audiencia para el **21 de octubre de 2025 a las 2:30 p.m.**